



## **-ERRORES MÁS SIGNIFICATIVOS EN LOS ENJUICIAMIENTOS-**

-0-

**ALGUNOS ERRORES, MUY GRAVES Y QUE, DE FORMA REITERADA, VIENEN COMETIENDO LOS JUECES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. POR TANTO, PARA QUIENES INCUMPLAN ALGUNO DE LOS ENUMERADOS PUDIERA DAR LUGAR, ENTRE OTROS, A LA APERTURA DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO Y PÉRDIDA DEL CARNET DE JUEZ.**

1º.- No llegar con tiempo suficiente a la hora de enjuiciar y ver intención de marcharse lo antes posible, sin importarle el resultado de la calidad del enjuiciamiento.

2º.- No comprobar de forma directa el número de la anilla del palomo a enjuiciar, aceptando que otra persona le dé lectura de la misma, cuando esta función le corresponde solo a él y bajo ningún concepto podrá fiarse de la lectura que le pueda dar otra persona.

3º.- No comprobar que la planilla, expuesta en la jaula del palomo a enjuiciar, lleve todos los datos exigibles, sin poder dejar de ver que la numeración de la anilla del palomo a enjuiciar está reflejada correctamente, incluida las letras de la serie, de la anilla. La letra a emplear para rellenar la planilla debe de ser toda mayúscula y muy clarita.

4º.- No enjuiciar con la bata reglamentaria y obligatoria exigida por la FAC.

5º.- No conocer las exigencias del ABC del Juez, incumpliendo sus obligaciones, ya que el mismo es obligatorio el conocerlo en su integridad y darle un repaso en el momento de ser designado como Juez de un Evento y antes de cada enjuiciamiento. IGUALMENTE el Estándar, de la raza a enjuiciar.

6.- Al objeto de valorar los conocimientos de los jueces, se harán evaluaciones periódicas, cada tres meses, O UNOS DÍAS ANTES DE ACTUAR EN LA EXPOSICIÓN, con llamadas telefónicas por parte del Delegado del Colegio Regional de Jueces, concertadas con cada juez, y hacerle mínimo 15 preguntas, comentadas, tanto del ABC, como del ESTANDAR correspondiente. Y PODER EVALUAR LOS CONOCIMIENTOS.

7º.- En cualquier enjuiciamiento, podrá presentarse el Delegado de Inspección de la FAC y podrá exigirle al Juez que le presente toda la documentación necesaria y exigible en cualquier exposición y entre los que se encontrara, el ABC y estándar a enjuiciar.

8º.- Deberá cuidar mucho que tanto las actas como las planillas, estén debidamente cumplimentadas, sin dejarse ningún dato sin reflejar y como no puede ser de otra manera firmará las mismas. Asimismo, cuidará de hacer constar en las mismas, toda clase de incidencias por pequeñas que parezcan e, incluso, enviará un informe complementario, si fuera necesario, donde haga constar cualquier anomalía o informalidad que pudiera haber ocurrido. De este modo, evitaremos que se repitan las mismas deficiencias o errores. PODRÁ HACER UN INFORME CONFIDENCIAL O SECRETO, el cual lo hará saber así al Delegado de Razas, al objeto de respetarlo y no dar a conocer su autor, en evitación de represalias y otras anomalías. Del mismo modo, debe de cuidar mucho decir siempre la verdad, ya que cualquier comprobación FALSA realizada por la FAC, al respeto, podría repercutir sobre él, por no ajustarse a la veracidad de los hechos.

9º.- El incumplimiento de sus obligaciones, entre otros dará lugar a que pudiera perder los emolumentos que pudieran corresponderle por los derechos de enjuiciamiento.

10º.- Las ACTAS en cualquier caso, tendrán que levantarse obligatoriamente en cada enjuiciamiento, lo que quiere decir que no podrá dejarse ninguna a medias por muchos motivos que crea puedan existir. En caso de impedimentos de fuerza mayor, deberá ponerse en contacto con el Delegado Regional del Colegio de JUECES, 675646876, D. Antonio García o Delegado Regional de Raza D. Antonio Ureña 675 561 108, al objeto de resolver el problema planteado, en el mismo instante.

POR LA FEDERACION ANDALUZA.